



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 22 de Junio de 1993

VISTO: El Expediente N° 163/93, Letra C.D., y el Decreto Municipal N° 152/93; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 152/93, el Ejecutivo Municipal crea AD-REFERENDUM del Concejo Deliberante, la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas", que se encontrará emplazada en el Barrio Latinoamericano;

Que este Concejo Deliberante comparte plenamente los considerandos del mencionado Decreto, atento a que es política de éste Cuerpo Deliberativo apoyar a todas aquellas iniciativas que tiendan al desarrollo socio-cultural de nuestra Comunidad;

Que se hace necesario el dictado de la presente norma legal para la creación de la Escuela Municipal Experimental;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio del corriente año, éste Cuerpo aprobó por unanimidad la sanción del presente instrumento;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas", que se encontrará emplazada en el Barrio Latinoamericano.-

ARTICULO 2º.- La Planta de Personal de la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas", estará integrada inicialmente por dos

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

(2) cargos, uno Categoría "15" y otro Categoría "16" de agrupamiento A.A.P. y T., y se incrementará en función de las necesidades que el desarrollo de las actividades que allí se presten así lo requieran.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, en forma cuatrimestral elevará informe al Concejo Deliberante de las actividades desarrolladas en ése período.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1121 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-06-93.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 497/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 JUN 93

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1121 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas", que se encontrará emplazada en el Barrio Latinoamericano.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1121 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, la Escuela Municipal Experimental "Las Lengas", que se encontrará emplazada en el Barrio Latinoamericano.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 497 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia